

Segundo.—CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

En ejecución de lo establecido en el Decreto-ley número 15/1967, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), no pueden autorizarse otros estudios nocturnos ni nuevos grupos de alumnos en los mencionados con cargo al crédito vigente para 1969-70, número 18.01.172 del presupuesto de gastos de este Departamento, destinado a personal contratado, ni a otros créditos del presupuesto del Estado ni de los Organismos autónomos.

Las autorizaciones que por esta Orden se confieren, se entenderán revocadas salvo resolución expresa en contrario de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional respecto de aquellos cursos en los que durante el plazo de inscripción provisional no hubieran formalizado ésta por lo menos veinte alumnos, sin perjuicio de que los Institutos masculinos y femeninos que no hayan obtenido una inscripción media de veinte alumnos o alumnas por curso puedan también declinar la organización de los estudios nocturnos, incorporando a un solo Instituto de la misma población que tenga autorizado su funcionamiento el alumnado respectivo, actuando conjuntamente agrupadas las secciones masculina y femenina en un solo Centro. De común acuerdo, los Directores de ambos Institutos darán cuenta a la Inspección de Enseñanza Media y a la Sección de Centros Oficiales de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Tercero.—PLAN DE ESTUDIOS:

En los estudios nocturnos se impartirán para primero, segundo y tercer curso las enseñanzas previstas por Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio). Para cuarto curso continuarán las enseñanzas señaladas en los apartados A) y B), para alumnos y alumnas, respectivamente, del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Cuarto.—PROFESORADO:

El profesorado que ha de atender los estudios nocturnos será designado por el Director del Instituto entre Catedráticos, Profesores agregados, Profesores interinos y, por último, contratados, excepto los de Religión y de disciplinas del Movimiento, cuando hayan de ser distintos de los que dan las clases diurnas.

Quinto.—RETRIBUCIONES:

Con cargo a los créditos que el Ministerio de Hacienda conceda para el funcionamiento de los estudios nocturnos, se retribuirá al personal durante los ocho meses siguientes: octubre, noviembre y diciembre de 1969 y de enero a mayo de 1970. Si se trata de personal con coeficiente, percibirá su remuneración con cargo al crédito de complementos por prolongación de jornada, dentro de los límites establecidos en las normas sobre complementos. Si no tuviera coeficiente, la recibirá del crédito global para los estudios nocturnos. En ambos casos en proporción a sus horas de trabajo efectivo. Los Profesores de Educación Física, Formación del Espíritu Nacional y Enseñanzas del Hogar percibirán sus haberes de acuerdo con la legislación específica.

Las remuneraciones que se abonen serán compatibles con los demás devengos a que el personal tenga derecho por sus funciones en el Instituto, de acuerdo con la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Sexto.—OTRO PERSONAL DE ESTUDIOS NOCTURNOS:

El personal administrativo y subalterno de los Institutos que presten servicio en los estudios nocturnos y pertenezcan a Cuerpos generales de la Administración, así como el personal interino o contratado por la Subsecretaría del Departamento, recibirán las correspondientes remuneraciones establecidas por la Autoridad que realizó su nombramiento.

Séptimo.—TASAS:

Según lo dispuesto en las normas vigentes, continuará aplicándose el mismo régimen de años anteriores.

Octavo.—AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS NOCTURNOS:

En algún caso debidamente justificado y cuando la demanda de puestos escolares así lo exija, el Director del Instituto, por conducto y con informe de la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario correspondiente, podrá solicitar la ampliación de cursos o grupos de alumnos siempre que puedan ser atendidos exclusivamente por personal docente con coeficiente y pueda éste percibir sus remuneraciones con cargo al crédito de complementos por prolongación de jornada. Las autorizaciones concedidas el pasado año académico en estas condiciones se entenderán válidas para 1969-70. El Ministerio no responderá de las ampliaciones que no hubieran sido autorizadas de modo previo y expreso.

Noveno.—DEROGACIÓN:

Se derogan todas las Ordenes que se opongan a lo dispuesto en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de julio de 1969 por la que se crean unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de unidades escolares o transformación de Centros Escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios;

Teniendo en cuenta que los Consejos Escolares Primarios tienen aprobados los correspondientes Reglamentos, de acuerdo con la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); que cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; que en los Reglamentos obra el compromiso de facilitar mobiliario y material; de que la Enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria; que se facilitará casa habitación a los Maestros nacionales o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren modificados o creados los Centros Escolares que se indican, con la creación de las unidades escolares que se expresan, dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Ampliación del Colegio nacional «Clarizu-Adurza», dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vitoria, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat. Ampliación de la Escuela graduada mixta parroquial de «San Miguel Arcángel», dependiente del Consejo Escolar Primario Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona, que contará con once unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Prat de Llobregat. Localidad: Prat de Llobregat. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Obrera de Viviendas», que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan Yagüe», dependiente del Consejo Escolar Primario de su nombre, sita en la barriada Yagüe, que contará con nueve unidades escolares y dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Cádiz

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Creación de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Centro San José Obrero», sita en Playa Benítez, que contará con dos unidades escolares y dirección con curso, de nueva creación.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Creación de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato del Instituto de «María Reparadora», sita en la calle Ancha, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso, todas de nueva creación.

Provincia de Cuenca

Municipio: Alberca de Záncara. Localidad: Alberca de Záncara. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de ampliación escolar, que contará con once unidades escolares y dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se creará una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano e integrada a este Centro de régimen ordinario.

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Ampliación de la Escuela graduada mixta de Educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros provincial de Cuenca, que contará con diez unidades escolares y dirección con curso (seis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Granada

Municipio: Salobreña. Localidad: La Caleta. Ampliación de la Escuela graduada, dependiente del Consejo Escolar Prima-

rio Patronato Diocesano de Granada, que contará con siete unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, dependiente de este Consejo Escolar Primario, y se adscribe una unidad escolar de niños de régimen ordinario ya existente. Esta unidad escolar continuará siendo de régimen general.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Azpeitia. Constitución de un Centro escolar de Educación especial, que constará de dos unidades escolares de asistencia mixta servidas por Maestra; de nueva creación, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Miguel».

Municipio: Legazpia. Localidad: Legazpia. Constitución de un Centro escolar de Educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Miguel», que constará con dos unidades escolares de asistencia mixta, servidas por Maestras nacionales. Funcionará en la Casa parroquial.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Ayete. Constitución de un Centro escolar de Educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario San Miguel, en la finca «Miramón», compuesto de doce unidades escolares de asistencia mixta, servidas por Maestra nacional. A tal efecto se crean cinco unidades escolares y se integran las siete unidades escolares de esta misma clase que venían funcionando en Villa «Carreaga-Falta», de Ulla, también de San Sebastián, y que se trasladan a este nuevo Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional de niñas de la Ciudad Escolar «Francisco Franco» dependiente de Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Madrid, que contará con veintiséis unidades escolares y dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, y cuatro unidades escolares maternas). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada de niños «Infanta María Teresa», dependiente del Consejo Escolar Primario Asociación de Huérfanos de la Guardia Civil, que pasará a ser Colegio nacional de niños de la misma denominación y contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Palomeras Bajas», en la barriada de su nombre, que contará con cuatro unidades escolares, todas de nueva creación y dirección con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa María de los Pinos», en Palomeras Altas, calle Villalobos, que contará con seis unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas), todas de nueva creación.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio nacional «San Fernando», dependiente del Consejo Escolar Primario Diputación Provincial de Madrid, sito en la carretera de Madrid a Colmenar Viejo, que contará con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niños y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niños.

Provincia de Málaga

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Ampliación del Centro escolar de Educación especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús», que contará con cinco unidades escolares (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares, una de cada sexo.

Provincia de Sevilla

Municipio: Lora del Río. Localidad: Priorato. Creación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización «Orientación Agrícola», que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), todas de nueva creación.

Municipio: Lora del Río. Localidad: Setefilla. Unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización «Orientación Agrícola»; de nueva creación.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Ampliación de la Escuela graduada de niños «San Pablo Apóstol», dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano»; que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Constitución de una Escuela graduada mixta en Parcelas de la Asunción, dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria, que contará con seis unidades escolares, en régimen de agrupación escolar y la dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar niñas y se convierte en unitaria de niñas la unidad escolar de asistencia mixta existente. Al mismo tiempo, se integran en este Centro una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas dependientes de este mismo Consejo Escolar Primario de las Parcelas de «Sol y Vista».

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Santigao Apóstol», dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria, que contará con nueve unidades escolares y dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos) y funcionará en régimen de agrupación. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y la plaza de director sin curso, y se adscribe la unidad escolar de párvulos de la «Ermita de San Antón».

Provincia de Valencia

Municipio: Canals. Localidad: Canals. Ampliación de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Torrente. Localidad: Monte Vedat. Constitución de una Escuela graduada de niñas, en régimen de agrupación, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares que funcionarán en unos locales adaptados en la calle Dieciocho de Julio, número 89, y se integran las dos unidades escolares dependientes del mismo Patronato, en la barriada de San Gregorio-Foyeta, de la misma localidad de Monte Vedat.

Provincia de Valladolid

Municipio: Tordesillas. Localidad: Tordesillas. Constitución de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cino Colombos», del Instituto Secular de Siervos de la Iglesia, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y se integran las dos Escuelas unitarias dependientes de este Consejo Escolar Primario, ya existentes.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación de la Escuela graduada de niños «José Antonio Girón», dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de Juventudes, en régimen de agrupación escolar, que contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Pia Unión Luz de Cristo-Nuestra Señora de la Luz», que contará con seis unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada de niños de la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima (Alcalá, 292), que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Segundo.—Que se consideren modificados o constituidos los Centros escolares que se indican, dependientes de Consejos Escolares Primarios, cuyas modificaciones no impliquen la creación de nuevas unidades escolares.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Constitución de una Escuela graduada de niños, de dos unidades escolares y dirección con curso, en la Parroquia de San Nicolás, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. A tal efecto se transforma la unidad escolar de niñas de esta Parroquia en unidad escolar de niños.

Provincia de Badajoz

Municipio: Cabeza de Buey. Localidad: Cabeza de Buey. Constitución de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Diocesano, que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares

de niños y una unidad escolar de parvulos). A tal efecto se integran las correspondientes unidades escolares que venían funcionando independientemente.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat. Transformación en la Escuela graduada de la Parroquia de Nuestra Señora de la Luz, dependiente del Consejo Escolar Primario Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona, que contará con tres unidades escolares de niños y dirección con curso. A tal efecto se transforma la unidad escolar de niñas existente en unidad escolar de niños.

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. La Escuela graduada de niños de cuatro unidades escolares que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales» pasa a depender, a todos los efectos, del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Modificación de la Escuela graduada mixta del barrio de San Jorge, dependiente del Consejo Escolar Primario Religiosos del Sagrado Corazón, que contará con dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, la dirección con curso. A tal efecto se convierte una unidad escolar de niñas en unidad escolar de niños.

Tercero.—El funcionamiento de las Escuelas afectadas en los dos números anteriores, se acomodará a lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 1967.

Cuarto.—Los Consejos Escolares Primarios correspondientes quedan facultados para proponer a este Ministerio el nombramiento de los Maestros nacionales que hayan de regir las unidades escolares que se crean, de acuerdo con las normas vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de elevación de dos plantas en el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

El día 27 de mayo de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de elevación de dos plantas en el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de 27.619.177 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital, don Carlos Pando Ruiz, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Manuel Benavente, S. A. (BENASA), residente en Alcañiz, provincia de Teruel, plaza de Santo Domingo número 4, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 20,37 por 100, equivalente a 5.598.027 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 21.993.150 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3364/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a «Manuel Benavente, Sociedad Anónima (BENASA)», residente en Alcañiz (Teruel), plaza de Santo Domingo, número 4, las obras de elevación de dos plantas en el edificio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, por un importe de 21.993.150 pesetas, que resulta deducir 5.598.027 pesetas, equivalente a un 20,37 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 27.619.177 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 21.993.150 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.611 del presupuesto de gastos del Departamento, distribuido en la siguiente forma: para el actual año de 1969, 9.929.643 pesetas, y para el año 1970, 12.063.507 pesetas.

2.º En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 22.836.962 pesetas, que se abonarán con cargo al indicado crédito 18.04.611 del presupuesto de gastos del Ministerio, distribuido en las siguientes anualidades: para el año 1969, 10.459.917 pesetas, y para el año 1970, 12.377.044 pesetas.

3.º Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 1.194.797 pesetas de ordinaria y 1.657.151 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación y complementarias en el Instituto Técnico de Enseñanza Media en Ribadeo (Lugo).

El día 27 de junio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación y complementarias en el Instituto Técnico de Enseñanza Media en Ribadeo (Lugo) por un presupuesto de contrata de 8.530.076 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital don José España Manzano, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por don José Pulpeiro Doval, residente en Lugo, provincia de Lugo, en la calle de San Miguel, número 37, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 6 por 100, equivalente a 511.804 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 8.018.272 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley Articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3364/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a don José Pulpeiro Doval, residente de Lugo, calle de San Miguel, 37, las obras de ampliación y complementarias en el Instituto Técnico de Enseñanza Media en Ribadeo (Lugo) por un importe de pesetas 8.018.272, que resulta de deducir 511.804 pesetas, equivalente a un 6 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 8.530.076 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 8.018.272 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.611 del Presupuesto de Gastos del Departamento en la siguiente forma: Para el actual año de 1969, 4.080.372 pesetas, y para el año 1970, pesetas 3.937.900.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 8.276.944 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito, de numeración 18.04.611, del Presupuesto de Gastos de este Ministerio en dos anualidades: En 1969, 4.282.990 pesetas, y en 1970, 4.023.654 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, de la fianza definitiva por importe de 341.203 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

El día 9 de junio de 1968 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, por un presupuesto de contrata de 20.112.944 pesetas. Autorizada el acto de dicho acto por el Notario de esta capital